

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2018EE10812 Proc #: 3845377 Fecha: 19-01-2018 Tercero: 900390933-3 – CAMARTH S.A.S. Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV	
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2017ER177123	11-09-2017	SCAAV-00361	2 AÑOS o hasta la terminación de la obra, lo que primero suceda contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional institucional	<input type="checkbox"/>	
	Registro de publicidad en vehículo	<input type="checkbox"/>	
	Otros elementos de Publicidad Exterior Visual	<input type="checkbox"/>	
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social CAMARTH S.A.S.	Nombre del Establecimiento: CAMARTH S.A.S	NIT 900.390.933-3 M.M. 02038394	
Representante legal <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
DIANA CECÍLIA CABRA JUHASZ		Número: 39.394.894	
Dirección de notificación: CALLE 113 # 17 A - 10		Teléfono: 7432322	
Propietario del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario del Vehículo <input type="checkbox"/>	No. documento 830.053.812-2	
ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TERRAZZE 183		Teléfono: 6447700	
Dirección: CALLE 80 # 69 - 70			
II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Valla Convencional de Obra			
Tipo de Elemento a registrar		Valla de Obra Convencional Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>

Valla de Obra Convencional Institucional <input type="checkbox"/>			
Dirección donde se ubicará el elemento: AVENIDA CALLE 183 # 8 A - 10			
Sector de actividad:	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	UPZ:	VERBENAL
Localidad:	VERBENAL	Periodicidad:	PERMANENTE
Texto de la Publicidad:	TERRAZZE PARK 193, APTOS. DESDE 55 M2 HASTA 72 M2 AREA CONSTRUIDA APROX. AMPLIO PLAZO DE CUOTA INICIAL, 3214788516-3214909882, CUBIERTA VERDE CON BBQ-SALÓN INFANTIL- SALÓN DE CINCE- PARQUE DE CESIÓN TIPO A DE 1200 M1		
Contrato de obra: NO REPROTA	Fiducia: ALIANZA FIDUCIRIA	Licencia urbana: 17-3-0440	
Licencia de construcción: 17-3-0440		Vigencia Licencia de Construcción: 17-08- 2020	
No. Chip: AAA0115OKZE	Matrícula Inmobiliaria: 50N- 455391	No. Caras de Exposición: 1 CARA DE EXPOSICIÓN	
Área Total (m ²): 12.83		Orientación Visual: ORIENTAL	
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad:	
Edificación Privada	<input type="checkbox"/>	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Lote Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>
Espacio Público	<input type="checkbox"/>		
III. ANTECEDENTES			
- Que mediante radicado 2017ER177123 del 11-09-2017, la señora DIANA CECÍLIA CABRA JUHASZ, con cedula de ciudadanía número 39.394.894, en calidad de Representante Legal de CAMARTH S.A.S. con NIT 900.390.933-3, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, a instalar en la AVENIDA CALLE 183 # 8 A - 10.			
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA			
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.			
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE			
Otorgar a la sociedad CAMARTH S.A.S. con NIT 900390933-3, representada legalmente por la señora DIANA CECÍLIA CABRA JUHASZ, con cedula de ciudadanía número 39.394.894,			

o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, por una vigencia de 2 AÑOS o hasta la terminación de la obra contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

4°. Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a la señora DIANA CECÍLIA CABRA JUHASZ, con cedula de ciudadanía número 39.394.894, en calidad de Representante Legal de CAMARTH S.A.S. con NIT 900.390.933-3 o a quien haga sus veces, en la CALLE 113 # 17 A - 10, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	C.C.: 1019077909	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170312 DE 2017	FECHA EJECUCION:	04/12/2017
CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	C.C.: 1019077909	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170312 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/12/2017

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C.: 41902067	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/01/2018
WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C.: 79799443	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170459 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/12/2017

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/01/2018
WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C: 79799443	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170459 DE 2017	FECHA EJECUCION:	12/01/2018
Aprobó: Firmó:					
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/01/2018